

Multiculturalismo y sociedad civil. Algunas coordenadas para su comprensión*

Carlos Alfonso Llancar Etcheverry

*Centro de Estudios del Desarrollo Regional y Local
(CEDER) de la Universidad de Los Lagos (Chile)
carlosllancar82@hotmail.com*

Resumen

Este ensayo tiene por objeto presentar algunas anotaciones para aproximarse a ciertos procesos que se vienen dando en las sociedades actuales. Para ello se toman conceptos como multiculturalismo, sociedad civil y democracia, términos que asoman en la actualidad para entender el debate sobre diversidad cultural que ha aparecido en política. En un primer apartado se entrega sustento teórico a esos conceptos; en una segunda parte se los relaciona y se presentan bases mínimas para su comprensión y, finalmente, se cierra el *paper* con algunas invitaciones que nos permitan enfrentar esta problemática, ofreciendo algunos lineamientos para repensar los procesos de inclusión y los modelos de sociedad vigentes, para con ello fortalecer el régimen democrático. La metodología utilizada fue cualitativa, con técnicas de análisis documental.

Palabras claves: multiculturalismo, sociedad civil, democracia.

Recibido: 25 de junio de 2008 • Aceptado: 28 de noviembre de 2008

* Este artículo es producto de una investigación desarrollada dentro del programa académico de Magister en Ciencias Sociales, Mención en Estudios de Procesos y Desarrollo de las Sociedades Regionales, brindado por el Centro de Estudios del Desarrollo Regional y Local de la Universidad de Los Lagos.

Multiculturalism and civil society. Some coordinates for their understanding

Abstract

This essay aims to present some notes regarding certain processes that have been taking place in today's societies. Concepts such as multiculturalism, civil society and democracy are addressed, terms that currently appear to understand the debate on cultural diversity that has appeared in politics. The first paragraph offers theoretical support to those concepts; the second relates them and presents minimum bases for their understanding. Finally, the paper closes with some invitations that allow us to confront this problem, giving some guidelines to rethink the processes of inclusion and models of existing society, to thereby strengthen the democratic regime. The methodology used was qualitative, with documentary analysis techniques.

Key words: multiculturalism, civil society, democracy.

INTRODUCCIÓN

During the past 25 years, multiculturalism has also been debated amongst philosophers and social scientists. In political philosophy, the question arose in attempts to define the nature of a good liberal society. Such a society, it had been thought, would involve the guarantee of the rights of individuals (Rex:2004).

En este trabajo es preciso considerar la ciudadanía como un concepto flexible que permita la participación en igualdad de condiciones, independiente del lugar de origen y, a su vez, que no se quede solo en el reconocimiento legal de derechos y deberes, sino que vaya un poco más allá al admitir la diferencia. Esto implica superar los esquemas de pertenencia a una sola realidad cultural y política.

Cuando aparece el debate de la diversidad cultural en la teoría política (con Will Kymlicka, Bikhu Parekh, Michael Walzer, entre otros), lo hace dentro de unos límites claros: se busca el modo de combinar la protección del individuo con el reconocimiento de formas de organización colectiva. Se trata, por un lado, de aceptar la importancia de unos dere-

chos básicos que de alguna manera son el centro del liberalismo político, entre ellos, el objetivo de la libertad individual; y, al mismo tiempo, se trata de hacer espacio a las demandas de ciertos colectivos. Unos exigen medidas que pongan término a los vacíos de los derechos universales tradicionales, pues no logran impedir una discriminación sistemática por criterios raciales, culturales, sexuales, ...; otros van un poco más allá y reivindican medidas que les permitan la conservación de su tradición, de su lengua, de su identidad. Todas estas medidas, sean de carácter transitorio o permanente, tienen en común que pasan necesariamente por un reconocimiento de lo colectivo en detrimento, al menos parcialmente, de la dimensión individual y, por lo tanto, suponen una excepción en el principio universalista de reconocimiento igualitario. ¿Cómo armonizar aquellos objetivos que parecen incompatibles?. A continuación se presentan algunas notas para su comprensión. Con tal fin el trabajo se divide de la siguiente forma: en la primera sección se entregan algunas nociones básicas sobre multiculturalismo; en un segundo apartado se aborda la relación entre términos como sociedad civil y democracia, para luego vincular los conceptos de liberalismo y multiculturalismo. Se finaliza el *paper* con algunas conclusiones.

1. IDEAS SOBRE MULTICULTURALISMO¹

La teoría política ha recepcionado la idea de cultura como un eje de explicación de los fenómenos que acontecen en la sociedad. Han nacido, así, líneas de estudio que para entender los acontecimientos sociales pretenden explicarlos a través del cuestionamiento a postulados sobre el universalismo de la sociedad occidental. Plantean que se requiere de nuevos supuestos que puedan dar cuenta del carácter plural de los fenómenos que suceden en la actualidad. Por ende, ya no solo se discute sobre la cultura, pues han aparecido conceptos que devienen de esta, como pluralismo cultural, interculturalismo y multiculturalismo.

El primero presenta características intermedias entre el multiculturalismo y el asimilacionismo, y entre el liberalismo individualista y el igualitarismo comunitarista. De ello resulta un pluralismo cultural analógico, ciertamente de difícil equilibrio, pero vale la pena intentarlo; sobre todo, depende de lo concreto, pues no se puede establecer de manera abstracta o impositiva, requiere del discernimiento y del diálogo (Beuchot, 2005:58).

El segundo concepto se vincula a las ideas de pluralismo (Sartori, 2003:129) desde una perspectiva más abierta. Según Ramón Soriano, existen cuatro principios básicos del pluralismo: igualdad de culturas, ética procedimental de convergencia, el punto cero de partida en el intercambio cultural y el universalismo hipotético de punto final (Soriano, 2004:142).

En tercer término, el concepto que ha sido predominante en cuanto a una forma de aproximarse a la diversidad cultural es el multiculturalismo (Parekh, 2005:21; De Lucas, 1999:63). Una perspectiva multicultural se basaría en la interacción de tres ideas complementarias, a saber: la incardinación cultural de los seres humanos, la inevitabilidad y deseabilidad de la diversidad cultural y la pluralidad interna de cada cultura (Parekh, 2005:494).

La tendencia recurrente en ciertos grupos de poner juntos el multiculturalismo y el tema de las minorías, especialmente cuando estas no son blancas, es vista con escepticismo por Parekh. El motivo se encuentra en que en el ámbito de este discurso se “racializa” el multiculturalismo, que queda convertido así en sede de sentimientos racistas ocultos. Según este autor, tal discurso resulta desafortunado, ya que el multiculturalismo no habla de minorías, simplemente implica que la cultura mayoritaria se acepta acríticamente y se utiliza para juzgar las peticiones y definir los derechos de las minorías. El multiculturalismo intenta fijar los términos adecuados en las relaciones entre comunidades culturales diferentes (Parekh, 2005:32).

2. SOCIEDAD CIVIL Y DEMOCRACIA

Un individuo es un sujeto si asocia en sus conductas el deseo de libertad, la pertenencia a una cultura y el llamado a la razón; por lo tanto, un principio de individualidad, un principio de particularismo y un principio universalista. De la misma manera, una sociedad democrática combina la libertad de los individuos y el respeto a las diferencias con la organización racional de la vida colectiva por las técnicas y las leyes de la administración pública y privada (Touraine, 2001).

Quienes se guían por sus intereses no siempre defienden a la sociedad democrática en la que viven; a menudo prefieren salvar sus bienes mediante la huida o simplemente por la búsqueda de las estrategias más eficaces, sin tomar en consideración la defensa de principios e institucio-

nes. La cultura democrática solo puede nacer si la sociedad política es concebida como construcción institucional cuya meta principal sea combinar la libertad de los individuos y las colectividades con la unidad de la actividad económica y las normas jurídicas.

El individualismo no es un principio suficiente de construcción de la democracia. La ciudadanía es la condición de pertenencia y participación en la *politeia* u organización política donde se integran los miembros de la sociedad. Tal concepto procede etimológicamente de la antigua *polis* griega. Si bien ese es el concepto primario de ciudadanía, su concepto moderno aparece con la Revolución Francesa y con los valores que declara (Derek, 1999).

La formación del Estado entre los siglos XIII y XVI se realizó por la creación de un poder superior, el poder del príncipe, que absorbió los poderes de los señores feudales para suprimir las guerras privadas y establecer la paz sobre un principio de justicia. La idea principal que encerraba, el Estado, era la existencia de un poder superior, supremo, soberano y, como tal, *solutus a legibus*, esto es, desvinculado de las leyes. Si estuviera sujeto a las leyes, estas hubieran significado la existencia de un poder legislador más alto que lo obligaba y vinculaba (Bodin, 1985).

Bodino había definido el Estado por la soberanía del príncipe, que era una *summa in cives ac subditos legibus soluta potestas*, esto es, una potestad suprema desvinculada de la ley, para deducir que el príncipe no estaba obligado por las leyes humanas, aunque acepte la sumisión del príncipe soberano a la ley natural y a las leyes divinas. Y cuando Rousseau transfiere esa potestad al sujeto político, que representa el “pueblo” como soporte de la voluntad general, también la define como un *pouvoir absolu* (Villaverde, 1993). En teoría, el concepto de poder absoluto atribuido a un titular de la soberanía rebasa a ese mismo titular: el Estado, y su poder soberano tiene un valor sustantivo. Según este autor se puede llegar al concepto de una república tan soberana o absoluta como la monarquía.

En el siglo XVIII ya no solo se había fracturado la idea de la monarquía absoluta, sino que paralelamente había renacido una vieja idea, que de uno u otro modo era contraria: la idea de libertad. Montesquieu había hecho popular la doctrina de la división de poderes, cuya virtud esencial era la capacidad para limitar el poder y asegurar la libertad. La afirmación y proclamación de derechos del hombre era, pues, el otro principio

congruente con esa idea de limitación del poder por el Derecho, que representaba el Constitucionalismo.

El que la misma Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano tuviera el carácter de una proclamación solemne, con una intención más pedagógica que directamente jurídica y vinculante, puede hoy engañarnos, y probablemente engañó a los hombres de los siglos XVIII y XIX. Era la aspiración, de acuerdo con el propio preámbulo de la Declaración francesa, de formar una conciencia de los hombres y de orientar su acción política (Sánchez, 1987). Libertad es una palabra que puede tener muchos significados; pudo entenderse en esa Declaración que libertad significaba la independencia de un poder extraño, en este caso la monarquía, sin observar que la libertad debía ser entendida como un derecho de los ciudadanos frente a los mismos poderes nuevos que nacían.

La cultura democrática se define como un esfuerzo de combinación de la unidad y la diversidad, de la libertad y la integración. Más allá de su plasmación en el derecho positivo de las modernas democracias, la ciudadanía hace referencia a un conjunto de prácticas y usos que otorga la cualidad de componentes activos a los individuos en su comunidad de referencia. En las modernas democracias liberales el orden político está legitimado por las decisiones de sus ciudadanos libres y responsables (Giner, 1994).

En cuanto al concepto de democracia, entendido como gobierno del pueblo, Egon Montecinos rescata algunas ideas: a) se hace alusión a un solo *demos*-pueblo, previamente definido sin la posibilidad de construirse; b) hace más énfasis en la unidad y no en la heterogeneidad territorial; c) los conceptos de libertad, ciudadanía e igualdad se entienden de manera universal (Montecinos, 2003).

Autores como Zygmunt Bauman, Giorgio Agamben o Achille Mbembe han llamado la atención sobre la complejidad para garantizar la universalidad de los derechos fundamentales en un mundo en el que la excepción de la legalidad funciona como combustible para encender el axioma de la pérdida de la identidad en manos de un poder no soberano. Esta forma de *existencia en la vulnerabilidad* se ha convertido, así, en un potente capital intersubjetivo, el cual ha motivado el fortalecimiento de unas políticas de la identidad esencializadas y desterritorializadas.

La expresión definitiva de la soberanía —afirma Mbembe— es la producción de normas generales por parte de un cuerpo (el *demos*) com-

puesto de hombres y mujeres libres e iguales. Estos hombres y mujeres se postulan como sujetos completos capaces de entenderse a sí mismos, de tener conciencia de sí mismos y de representarse a sí mismos. Por lo tanto, la política se define con dos aspectos diferentes: un proyecto de autonomía y la consecución de un acuerdo en una colectividad por medio de la comunicación y el reconocimiento (Mbembe, 2006:34).

Es necesario dejar de oponer retóricamente el poder de la mayoría a los derechos de las minorías. No existe democracia si una y otras no son respetadas. La democracia es el régimen en el que la mayoría reconoce los derechos de las minorías, dado que acepta que la mayoría de hoy puede convertirse en la minoría de mañana y se somete a una ley que representará intereses diferentes de los suyos, pero no le negará el ejercicio de sus derechos fundamentales. El espíritu democrático se basa en esta conciencia de la interdependencia de la unidad y la diversidad, y se nutre de un debate permanente sobre la frontera, constantemente móvil, que separa a una de otra, y sobre los mejores medios de reforzar su asociación (Touraine, 2001).

La democracia, entonces, no reduce al ser humano a ser únicamente un ciudadano; lo reconoce como un individuo libre, pero perteneciente también a colectividades económicas o culturales. El concepto de ciudadanía no se limita al acceso a mecanismos de representación institucionales ni a la adquisición de derechos civiles, jurídicos y políticos, todos ellos fundamentales.

La ciudadanía también implica tener derechos sociales y culturales, entre ellos, el derecho a la representación cultural, a la participación, a pertenecer a grupos de identidad cultural y social distintos. Como afirma García Canclini: “La ciudadanía se refiere a las prácticas sociales y culturales que dan sentido de pertenencia. Y lo que da sentido de pertenencia es la posibilidad de tener acceso a lo mismo que el grupo de referencia, tanto en materia de bienes como de servicios” (2002:02).

3. MULTICULTURALISMO Y LIBERALISMO

Ningún debate divide más profundamente al mundo actual que el que opone a los partidarios del multiculturalismo y a los defensores del universalismo integrador, lo que a menudo se denomina la concepción republicana o jacobina; pero la cultura democrática no puede ser identificada ni con uno ni con otro (Touraine, 2001:28).

Según Neus Torbisco, todas las culturas contienen elementos liberales y permitir a una de ellas juzgar a las otras lleva fácilmente a la estigmatización de “el otro” y a desatender la importancia incluso de las culturas no liberales para la identidad de sus miembros (2006:234).

Societies with single, unitary cultures are no longer likely in the modern world, as a result of migration. Far more likely are societies in which multiple cultures coexist, and it is important for him that they should all be given equal respect (Parekh, 2000).

La democracia no es compatible con el rechazo de las minorías, pero tampoco con el de la mayoría por parte de las minorías, ni con la afirmación de contraculturas y sociedades alternativas que se definen no por su posición conflictiva en la sociedad, sino por su rechazo de esta sociedad considerada como el discurso de la dominación (Touraine, 2001; Gramsci, 1971).

Es preciso rehusar con la misma fuerza una concepción jacobina de la ciudadanía y un multiculturalismo extremo que contradice todas las formas de ciudadanía, puesto que no hay democracia sin el reconocimiento de un campo político donde se expresan los conflictos sociales y en el que, mediante un voto mayoritario, se toman unas decisiones aceptadas como legítimas por el conjunto de la sociedad. La democracia se apoya sobre la idea de conflicto social, pero es incompatible tanto con la crítica radical de toda la sociedad como con el multiculturalismo extremo que, como el foquismo, en nombre de una teoría extremista de la dependencia rechazaba toda acción de masas y solo creía en la violencia dirigida contra un Estado pseudonacional, agente del imperialismo (Touraine, 2001:101).

Debido a que en todas las formas liberales de la democracia (representativa) el reconocimiento de los derechos del otro pasa por el horizonte de la máquina de representación de la libertad e igualdad del *yo*, ninguna propuesta liberal de pluralismo puede considerar en su máxima potencialidad política y moral las formas de reconocimiento de lo intersubjetivo. Esto es, considerar la convergencia, diálogo y reciprocidad de imaginarios morales diversos sobre la base de un bien común y unos deberes compartidos.

La ciudadanía intercultural dejaría de ser, en este contexto, una abstracción sujeta al cumplimiento de los derechos individuales de los sujetos morales y se convertiría en un lugar de relaciones y correspondencias intersubjetivas basadas en la proporcionalidad de la igualdad y la reciprocidad de la diferencia (Foucault, 1994).

No obstante, sobre los límites éticos, jurídicos y políticos de la autonomía de una comunidad cultural, así como sobre la viabilidad para garantizar el derecho de autorrepresentación y de no intervención basándose en un principio de reciprocidad intercultural y mutua legitimidad intersubjetiva, no existe ningún acuerdo definitivo ni parece que sus fundamentos estén en camino de ser formulados.

4. IDEAS FINALES

Como hemos visto, la principal incompatibilidad que surge al buscar formas políticas que combinen de alguna manera la defensa de la libertad individual con la exigencia de la protección de lo colectivo, es que dejan de lado la diferencia. Olvidando de algún modo que la diversidad se da entre culturas, siendo una diversidad que no está instituida, sino que está en desarrollo, una diversidad que está por llegar, en donde se combinan distintas significaciones y surgen nuevas formas de ver la realidad.

Una política multicultural debe pensar en garantizar un espacio para que los sujetos sociales se constituyan en reciprocidad, donde emerja una relación no de la igualdad, sino como una zona intersubjetiva donde se respeta la diferencia.

Si la democracia, en consecuencia, no puede ser definida como la subordinación de la vida privada de los ciudadanos al interés público, tampoco como la limitación de la vida pública a la protección de la libertad individual, es preciso definirla como la combinación de la unidad de la ley y la técnica con la diversidad cultural y la libertad personal (Touraine, 2001:175).

The multiculturalism refers to the existence in the social space of diverse cultures and identities, where different “cultural minorities” who live within a “majority culture”, which does not mean inequality between groups as minorities can have their place in a society committed to principles of equality and opportunities, finding room for diversity (Rex, 1997).

Por ende, el mundo actual debe reconocer el pluralismo cultural debido, principalmente, a que una sociedad nacional culturalmente homogénea es antidemocrática por definición.

Del mismo modo, este contexto de diversidad está cimentando la creación de nuevos mecanismos e instancias de participación en los cuales los nuevos movimientos sociales canalizan, por ahora, las energías de individuos y/o ciudadanos que buscan ser coactuantes en temáticas que van mucho más allá de la participación electoral.

Referente a los lineamientos para repensar los procesos de inclusión vigentes, en el marco de la multiculturalidad se proponen mecanismos que posean el principio de permitir a la población de origen diverso la participación normalizada en aquellas instancias sociales y políticas importantes. De ese modo partirán en condiciones de simetría que permitan “negociar” con un mínimo de igualdad frente a temas como medioambiente, salud, desarrollo, derechos civiles, entre otros, que movilizan a las personas hacia un trabajo colectivo para abordar temáticas desde perspectivas particulares. A fin de cuentas, son cuestiones que se relacionan con mejores condiciones de vida a la que aspiran los sujetos sociales, en sentido tanto individual como colectivo, en diferentes niveles territoriales.

Como nos explica John Rex:

A viable multicultural policy will be one which recognises conflicts of ideas and interests between different groups and considers the way in which such conflict can lead to negotiation and compromise (2004).

Este texto, más que ofrecer respuestas, se propuso entregar interrogantes en lo pertinente a cómo debería ser un nuevo modelo de ciudadanía más inclusivo, que contenga espacio para escuchar a los protagonistas de la realidad. Resulta una tarea para los investigadores sociales generar métodos que les permitan conocer y aprehender la realidad, creando formas que se adecúen a las múltiples conexiones generadas hoy en día, vinculadas a los conceptos de ciudadanía y multiculturalismo con las especificidades locales que traen consigo. Debemos ayudar a teorizar sobre el concepto de ciudadanía; con los argumentos expuestos hay que seguir trabajando su concepto para hacerlo más moldeable y que pueda llegar a ser, como dicen Joaquín Herrera y Rafael Rodríguez (2003), sinónimo de desarrollo integral de la personalidad de los

seres humanos, que apueste por la superación de los límites de la construcción democrática.

Para que ello se produzca necesitamos crear las condiciones que la favorezcan; por tanto, los espacios con significativa diversidad multicultural son los propicios para investigar, pues allí se generan y han de resolverse los conflictos y dificultades propias del proceso de creciente diversidad cultural, el cual no abarcará sólo grandes ciudades, sino por el contrario, se irá incrementando en sociedades periféricas que, por ende, deben prepararse para enfrentar este desafío.

Nota

1. Se entenderá en este trabajo como la coexistencia de una pluralidad de culturas bajo un mismo marco político (Montecinos, 2003). La multiculturalidad parte del hecho sociológico de la existencia de diferentes grupos culturales que coexisten en un mismo lugar.

Referencias documentales

- AGAMBEN, G. 2000. **Medios sin fin: notas sobre la política**. Pre-Textos, Valencia (España).
- BAUMAN, Z. 2005. **Identidad**. Losada, Madrid (España).
- BEUCHOT, M. 2005. **Interculturalismo y derechos humanos**. Siglo XXI/UNAM, México (México).
- BODIN, J. 1985. **Los seis libros de la república**. Tecnos, Madrid (España).
- DE LUCAS, J. 1999. **Derechos de las minorías en una sociedad multicultural**. Consejo General del Poder Judicial, Madrid (España).
- DEREK, H. 1999. **What is Citizenship**. Polity Press, Cambridge (England).
- FOUCAULT, M. 1994. **Hermenéutica del sujeto**. Ediciones La piqueta, Madrid (España).
- GARCÍA CANCLINI, N. 2002. **La Globalización imaginada**. Paidós, Barcelona (España).
- GINER, S. 1994. **Historia del pensamiento social**. Ariel, Barcelona (España).
- GRAMSCI, A. 1971. **Selections from the prison notebooks**. Editores Q. Hoare y G. Novell-Smith, Internacional Publishers, Nueva York (USA).
- KYMLICKA, H. 1995. **Multicultural Citizenship: a liberal theory of minority rights**. Oxford, Clarendon (England).

- LLANCAR, C. 2007a. “Desafíos que plantea el desarrollo regional y la descentralización”. Revista de estudios sociales **Espacio Regional**, N° 4. Vol.1:79-85. Universidad de Los Lagos (Chile).
- LLANCAR, C. 2007b. “Algunas notas desde el Trabajo Social”. Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales **Margen**, N° 46. Buenos Aires (Argentina).
- LLANCAR, C. 2008. “Sociedad Civil y Participación Ciudadana. Cómo los actores sociales se hacen parte de las decisiones”, en Revista internacional de desarrollo social **Interações**, N° 2. Vol.9:181-188. Universidade Católica Dom Bosco, Campo Grande (Brasil).
- MBEMBE, A. 2006. “Necropolítica”, en Okwui Enwezor (ed.). **Lo Desacogedor. Escenas fantasmas en la sociedad global**. Fundación BIACS, Sevilla (España).
- MONTECINOS, E. 2003. “Democracia y multiculturalismo: ¿son compatibles los derechos de las minorías con los principios orientadores de la democracia liberal?”. **Revista Alpha**. Universidad de Los Lagos (Chile).
- PAREKH, B. 2000. **Rethinking Multiculturalism: Cultural Diversity and Political Theory**. Harvard University Press, Cambridge, MA (USA).
- PAREKH, B. 2005. **Repensando el multiculturalismo**. Istmo, Madrid (España).
- REX, J. 2004. **Multiculturalism and political integration in the modern nation state**. CIDOB Editions, Barcelona (España).
- REX, J. 1997. “The concept of a multicultural society”, en **The Ethnicity Reader: Nationalism, multiculturalism and migration**. Guibernau, Montserrat y Rex (edit), Polity Press (England).
- RODRÍGUEZ, R. y HERRERA, J. 2003. En **Campos de juego de la ciudadanía**. Aguilar, T y Caballero, A. (coord). Viejo Topo, Madrid (España).
- ROUSSEAU, J. 1993. **Du contrat social**. Traducción y estudio preliminar, Villaverde, Ma. J. Altaza, Barcelona. (España).
- SÁNCHEZ, L. 1987. **La democracia en Hispanoamérica**. Rialp, Madrid (España).
- SARTORI, G. 2003. **La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo, extranjeros e islámicos**. Taurus, Madrid (España).
- SORIANO, R. 2004. **Interculturalismo. Entre liberalismo y comunitarismo**. Almuzara, Córdoba (España).
- TOURAINÉ, A. 2001. **¿Qué es la democracia?** Fondo de Cultura Económica, México (México).
- WALZER, M. 2001. **Guerras justas e injustas. Un razonamiento moral con ejemplos históricos**. Paidós, Barcelona (España).